

BUENOS AIRES, 8 OCT 1983

VISTO el Decreto Nº 2558 del 18 de octubre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos que dieron origen a dicha medida, resulten también de aplicación a las especiales exigencias de servicio de todo el personal dependiente del Ministerio del Interior, por lo que resulta procedente hacer extensivo al mismo el régimen del citado decreto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 19.- Inclúyese al personal que presta servicios en el Ministerio del Interior -Servicio Administrativo 325- en el régimen establecido por el Decreto Nº 2558 del 18 de octubre de 1976.

ARTICULO 20.- Los suplementos dispuestos por el artículo anterior serán otorgados por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 30.- Autorízase al Ministerio del Interior a liquidar los suplementos determinados por el presente decreto, utilizando las partidas asignadas al inciso 11 -Personal de su Presupuesto y, en caso de resultar insuficiente, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

ARTICULO 40.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2844



Genl. Dir. de Personal
MINISTRO DEL INTERIOR

Dr. GEORGE WERBER
MINISTRO DE ECONOMÍA